

Resolución Nro. ARCA-DAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA ARCA

TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen instituciones como la Agencia de Regulación y Control del Agua, deben estar sujetas a la constitución y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En tal virtud el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que ha sido reformada en diversas ocasiones;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que el Plan Anual de Contratación será elaborado y publicado a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año y que el mismo podrá ser reformado;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en relación al Plan Anual de Contratación determina que *“(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”*;

Que, mediante Resolución No. ARCA-DE-012-2024 suscrita el 28 de junio de 2024, la máxima autoridad de la ARCA resolvió delegar varias atribuciones al/la directora/a Administrativo Financiero, referentes a contratación pública, entre ellas, la de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC, sus modificaciones y/o reformas;

Que, mediante Resolución No. ARCA-DAF-2025-0001-R de 14 de enero de 2025, se resolvió autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación - PAC de la Agencia de Regulación y Control del Agua, el cual fue publicado en la misma fecha a través del portal de Compras Públicas

Resolución Nro. ARCA-DAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

y de la página web institucional de la Agencia;

Que, con acción de personal No. 0289 de 12 de septiembre de 2025, se resolvió nombrar al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, en el puesto de Director Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control del Agua, desde el 15 de septiembre de 2025;

Que, mediante memorando No. ARCA-DAF-2025-1153-M de 30 de noviembre de 2025, el Guardalmacén de la ARCA solicitó al Director Administrativo Financiero, que se realice una Reforma al Plan Anual de Contratación institucional 2025, con el fin de eliminar la contratación del servicio de mantenimiento de los vehículos institucionales a nivel nacional, planificada a ser realizada durante el tercer cuatrimestre por medio de una licitación, debido a que el año se encuentra por finalizar y se debe cumplir con las directrices del cierre fiscal, por lo que es más conveniente para la institución realizar la mencionada contratación posteriormente, para evitar tener el mismo inconveniente en años posteriores;

Que, mediante comentario inserto a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en el memorando No. ARCA-DAF-2025-1153-M, el Director Administrativo Financiero indica: “(...) favor validar requerimiento en el Portal de Compras Públicas, proceder de acuerdo a normativa legal vigente”;

Que, ante lo previamente expuesto y con el fin de solventar y reflejar las necesidades institucionales con sus respectivas contrataciones, es necesario realizar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la ARCA, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución ARCA-DE-012-2024 y normativa aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera Reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, correspondiente al año 2025, según las instrucciones que se muestran a continuación:

1. Eliminación de la contratación cuyo detalle se muestra a continuación:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ENL	EN	ENL	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CP	TIPO CONTRA	TIPO Régimen	Fondo ID	TIPO de Presupuesto	TIPO de Producto	Procedimiento	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE PAC
1	0	2	530405	1701	1	0	0	87141001	0	0	0	87141001	0	0	0	0	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	\$32,724.00	\$32,724.00	03

Las reformas referidas en la presente resolución, modifican al Plan Anual de Contratación de la

Resolución Nro. ARCA-DAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2025

Agencia de Regulación y Control del Agua, quedando el presupuesto del PAC institucional 2025 en el monto de Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 234,499.60).

Artículo 2.- DISPONER al Analista de Contratación Pública, que realice la modificación del Plan Anual de Contratación institucional 2025 así como la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 64 de su Reglamento General.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, que publique la presente resolución de reforma al PAC a través del Portal web institucional de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Quito, en la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- ARCA-DAF-2025-1153-M

Copia:

Señor Licenciado
Paúl Alexander Travez García
Director de Comunicación Social

Señor Máster
Ricardo Xavier Ortega Lopez
Analista de Contratación Pública 2

ro